



Lic. Annabel Solórzano García
AUDITOR EXTERNO
R.N.A.E # 1099

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle los Nardos y Av. 15 de abril
Frente al Centro de Atención Ciudadana
annabelsolorzano@yahoo.com
0997839637

PROCONCI S.A.

Estados financieros
Al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes
Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados Integrales
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
Estados de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros y
Resumen de las Principales Políticas Contables



Lic. Annabel Solórzano García
AUDITOR EXTERNO
R.N.A.E # 1099

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle los Nardos y Av. 15 de abril
Frente al Centro de Atención Ciudadana
annabelsolorzano@yahoo.com
0997839637

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los socios de la compañía PROCONCI S.A.

Opinión.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la empresa PROCONCI S.A. los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultado, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al año que termina en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera., así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía PROCONCI S.A. al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las normas de carácter tributario y otras normas jurídicas relacionadas, mismas que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros.

3. Los estados financieros fueron preparados y de responsabilidad de la gerencia de la compañía "PROCONCI S.A.", la cual también es responsable de mantener una estructura de control eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.

Responsabilidad del Auditor

4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.
5. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. ¶



Lic. Annabel Solórzano García
AUDITOR EXTERNO
R.N.A.E # 1099

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle los Nardos y Av. 15 de abril
Frente al Centro de Atención Ciudadana
annabelsolorzano@yahoo.com
0997839637

6. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones anormales en las transacciones y documentación examinada.

Otros Requerimientos legales y reglamentarios.

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, se emite por separado.
8. Respecto al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, se emitirá por separado.

Junio, 18 de 2018

Lic. Annabel Solórzano García
RNAE No. 1099
Portoviejo, Manabí



Lic. Annabel Solórzano García
AUDITOR EXTERNO
R.N.A.E # 1099

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle los Nardos y Av. 15 de abril
Frente al Centro de Atención Ciudadana
annabelsolorzano@yahoo.com
0997839637

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas de **PROCONCI S.A.**

Opinión

1. Hemos auditado el cumplimiento de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos de acuerdo con las normas de auditoría, en cumplimiento a las disposiciones vigentes, presento el informe con resultados de la auditoría realizada durante el periodo que corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Así mismo se observa en cumplimiento de la Resolución No. SCVS.DNPLA.15.008, a la compañía que mediante la unidad de análisis que el auditor externo efectué verificaciones en relación con la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno aplicados por la compañía basándose en la Resolución No. SCV. DSC.14.009, publicada en el registro oficial por la Superintendencia de Compañías y Valores.
2. En consecuencia, bajo nuestro carácter de auditores externos de la Compañía **PROCONCI S.A.** emitiremos el presente Informe de Cumplimiento sobre tales procedimientos de control interno por el ejercicio económico comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la gerencia

3. La Administración de la compañía es la responsable de funcionamiento de los procedimientos de control interno sobre prevención de lavado de activos, funcionamiento terrorismo y otros delitos de la Compañía **PROCONCI S.A.** de acuerdo con la normativa de la Unidad de Análisis Financiero y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
4. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes que permitan a la entidad el cumplimiento de las regulaciones establecidas por los entes de control, mediante la selección y aplicación de políticas apropiadas que den una garantía razonable de acuerdo con las circunstancias. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que ocurran errores o irregularidades y que estos no sean detectados, además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de estos se deteriore, por lo que deberá prestarse debida atención a su actualización y adecuación a las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

5. Nuestra responsabilidad es efectuar una opinión sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno sobre prevención de lavado de activos de la Compañía **PROCONCI S.A.** y así dar fe de la aplicación a las normativas de la unidad de análisis financiero al 31 de diciembre de 2017, respecto de los cuales hemos emitido nuestro Informe del Auditor de fecha 18 de junio de 2018.



Lic. Annabel Solórzano García
AUDITOR EXTERNO
R.N.A.E # 1099

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle los Nardos y Av. 15 de abril
Frente al Centro de Atención Ciudadana
annabelsolorzano@yahoo.com
0997839637

Informe sobre el Cumplimiento con respecto a la Normativa de Prevención de los Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

6. Realizamos las pruebas y revisiones que fueron necesarias, a través de las cuales confirmamos con los controles aplicados por la compañía para prevenir operaciones relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, no son apropiadas al no contar con el Manual de Prevención por lo tanto no existe la implementación de políticas de conocimiento de los clientes, proveedores, empleados y de mercado. Además no se cumplió con la calificación, funciones y deberes del Oficial de Cumplimiento, por tanto no se realizaron los correspondientes reportes a la unidad de análisis financiero para el control de prevención de lavado de activos, financiamientos del terrorismo y otros delitos, no obstante la compañía presentó copia no certificada de solicitud de registro de datos de la institución, representante legal y oficial de cumplimiento titular de fecha 22 de diciembre de 2016, con el cual dieron inicio al trámite de calificación del Oficial de Cumplimiento, el cual no ha sido culminado hasta la presente fecha, con fecha 11 de junio del presente año mediante oficio No. PRC-OFC18-0013, la compañía PROCONCI S.A. solicita a la UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO DEL ECUADOR la actualización de datos para retomar dicho trámite.
7. Excepto por el alcance de nuestro trabajo, mencionado en los párrafos precedentes, no tuvo por objeto el examen de la eficacia de las políticas establecidas por la compañía para la detección de operaciones inusuales o sospechosas en el marco de la Resolución No. SCV. DSC 14.009, de la Superintendencia de Compañías y Valores, sin embargo, consideramos que, debido a la importancia de la cuestión señalada en el párrafo anterior sobre la base para emitir una conclusión adversa, la entidad no ha cumplido, en todos los aspectos significativos, establecidos en dicha Resolución.

Por tanto, las tareas realizadas no nos permiten asegurar que los procedimientos aplicados sean suficientes para el propósito mencionado anteriormente, ni emitir una opinión sobre el adecuado funcionamiento del sistema de control interno considerado en su totalidad, determinándose un riesgo medio en las operaciones realizadas por la compañía PROCONCI S.A.
8. Así mismo, nuestra labor profesional comprendió la verificación, mediante pruebas selectivas, de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la Sociedad para cumplir con las normas de la UAF en materia de prevención del lavado de activo de origen delictivo, de acuerdo con las normas establecidas por la Resolución No. 04.DIC.0000599 de la Superintendencia de Compañías y Valores.

Junio, 18 de 2018

Lic. Annabel Solórzano García
RNAE No. 1079
Portoviejo - Manabí